



asociación gremial denominada Asociación de Chilena de Medicina Ayurveda ACHMA AG. Su domicilio es Santiago, Región Metropolitana. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus socios, cual es orientar en educación, formación, investigación, práctica, regulación, promoción, asociatividad, acreditación, desarrollo, fabricación de fitofármacos y representar la voz de la Sociedad Chilena en materias de Medicina Ayurveda y sus Terapias. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Mauricio León; Vicepresidente: Marta Saavedra; Secretaria General: Ángela Palma; Tesorera: María Pía Saavedra; Director Gremial: Javiera Pérez; Secretario de Actas: Isabel Álvarez; Prosecretario: Marta Atuesta; Director de Publicaciones: María Cristina Fariña; Director Zona Norte: Pamela Barrientos; Director Zona Sur: Marta Saavedra. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 13 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 4075.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta N° 894, de 23 de febrero de 2010, de esta Subsecretaría, autorizase al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Caracterización de la operación de pesca por naves de baja tecnología sobre Anchoveta y Sardina común de la VIII Región del Bío-Bío, 2010."

El objetivo principal de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en evaluar la incidencia de la captura artesanal de cerco de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, obtenida por embarcaciones con baja condición tecnológica.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima de la VIII Región, en el período comprendido desde el 24 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2010, ambas fechas inclusive.

Podrán participar en la pesca de investigación las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, secciones Anchoveta y Sardina común, que cumplan con los requisitos señalados en la resolución extractada.

El Instituto de Fomento Pesquero designa como persona responsable a su Director Ejecutivo, don Jorge Toro Da'Ponte. Valparaíso, 23 de febrero de 2010.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 895, de 23 de febrero de 2010, de esta Subsecretaría, autorizase al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Caracterización de la actividad

operacional de pesca artesanal de pequeños pelágicos VIII Región del Bío-Bío, 2010", elaborado por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría.

El objetivo principal de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en caracterizar la captura artesanal de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región del Bío-Bío, obtenida por embarcaciones artesanales de cerco, durante el año 2010.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima de la VIII Región, en el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 9 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive.

Podrán participar en la presente pesca de investigación las embarcaciones artesanales señaladas en la resolución extractada, que se encuentren inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, pesquerías de Anchoveta y Sardina común, que tengan certificado de navegabilidad vigente, cada una de las cuales podrá extraer, con red de cerco con malla anchovetera, 34 toneladas de Anchoveta y 81 toneladas de Sardina común.

El Instituto designa como persona responsable a su Director Ejecutivo don Jorge Toro Da'Ponte.

Valparaíso, 23 de febrero de 2010.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 914, de 24 de febrero de 2010, de esta Subsecretaría, autorizase al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los términos técnicos de referencia del proyecto denominado "Monitoreo de Anchoveta y Sardinias en aguas interiores de la X Región de Los Lagos, 2010".

El objetivo principal de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza, consiste en efectuar un monitoreo del desembarque y estudio reproductivo de las principales especies objetivo en la pesquería pelágica de aguas interiores de la X Región de Los Lagos, 2010.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima correspondiente a las aguas interiores de la X Región de Los Lagos, comprendida entre el paralelo 41°28' L.S. y el paralelo 43°30' L.S., en el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Podrán participar en la presente pesca de investigación las embarcaciones artesanales individualizadas en la resolución extractada, las que podrán capturar, con red de cerco, cuyo tamaño de malla no sea inferior a 9/16", los recursos Anchoveta y Sardina común. Asimismo, las embarcaciones podrán capturar, con red de cerco, una cuota máxima total de 30.032 toneladas del recurso Sardina austral, las cuales se distribuirán por grupo de embarcaciones en los términos indicados en la resolución extractada.

El Instituto de Fomento Pesquero designa como persona responsable a su Director Ejecutivo, don Jorge Toro Da'Ponte.

Valparaíso, 24 de febrero de 2010.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 978, de 3 de marzo de 2010, de esta Subsecretaría, autorizase a **GINGER DEL CARMEN MARTÍNEZ ZAROR** para efectuar pescas de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia elaborados por la peticionaria y con el Informe Técnico citado en resolución extractada.

El objetivo de las pescas de investigación que por la presente resolución se autorizan, consiste en caracterizar la flora y fauna acuática en cursos y cuerpos de aguas continentales de Chile, asociados a estudios de impacto ambiental.

Las pescas de investigación se efectuarán por el período de un año contado desde la fecha de la presente resolución, en cursos y cuerpos de agua dulce de Chile continental e insular, exceptuando las áreas sometidas a protección oficial, de conformidad con la normativa vigente, donde podrá capturar, en la forma y las especies indicadas en la resolución extractada.

Valparaíso, 3 de marzo de 2010.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 1.043, de 9 de marzo de 2010, de esta Subsecretaría, otórgase traslado por un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución, a **PESQUERA AMANCAY LIMITADA**, en el procedimiento administrativo iniciado mediante CI Subpesca N° 12.600, seguido en contra del mencionado armador por infracción al artículo 12 inciso 4° de la ley 19.713 en relación al artículo 47 de la Ley General de Pesca y Reconstrucción.

Dentro del término antes señalado, el armador deberá formular sus descargos y acompañar los antecedentes en que se fundan sus alegaciones.

Valparaíso, 9 de marzo de 2010.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

XIII Dirección Regional Metropolitana
Santiago Centro

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

(Extracto)

La XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Ex. N° 1044/69, de 3 de marzo de 2010, otorga, a contar del 1° de mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial, y duración indefinida, a RUT N° 76.045.738-8 la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Chatarra, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 7, de fecha 28.01.2003, y publicada en el Diario Oficial el 03.02.2003.- Víctor Villa Lezana, Director Regional (S).

Superintendencia de Casinos de Juego

INSCRIBE EN REGISTRO DE HOMOLOGACIÓN IMPLEMENTOS DE JUEGO QUE INDICA PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE AZAR EN CASINOS DE JUEGO

(Extracto)

Por resoluciones exentas N°s 497, 498, 521, 537, 543, 547, 556, 567, 605, 606, 607, 621, 651, 654 y 655, de 14, 15 y 23 de octubre; 2, 4, 9, 11 y 18 de noviembre; 11, 14, 16 y 30 de diciembre; todas de 2009, respectivamente, la Superintendencia de Casinos de Juego, inscribió los implementos de juego que en dichas resoluciones se señalan, a solicitud de las siguientes sociedades: sociedad operadora Latin Gaming Osorno S.A.; sociedad Novomatic Austrian Gaming Industries GmbH; sociedad operadora Operaciones El Escorial S.A.; sociedad operadora Casino de Colchagua S.A.; Naipes Heraclio Fournier S.A.; International Game Technology (IGT); Bally Gaming and Systems S.A.; sociedad operadora Marina del Sol S.A.; sociedad operadora San Francisco Investment S.A.; ID - Interactive LLC.; sociedad operadora Casino de Juego de Talca S.A.; sociedad operadora Casino Termas de Chillán S.A. y sociedad Williams Gaming Inc. (WMS).

Las características físicas y técnicas de los implementos de juego cuya inscripción se efectúa, constan de los documentos que se tuvieron a la vista, los que forman parte de los expedientes respectivos.

Se incorporaron al Registro de Homologación los siguientes implementos y materiales de juego:

MÁQUINAS DE AZAR				
Número de Registro	Producto	Modelo	Fabricante	Certificación
Máquinas de azar (MM)				
MM63	Máquina de azar	ADVANTAGE 5	Konami Gaming Inc.	Gaming Laboratories International, Inc.
Programas de juegos (MJ)				
MJ873	Programa de juego para máquinas de azar	PALACE OF RICHES III (SA05-000-1010CO V1010 OS FAMILY H9,0)	WILLIAMS Gaming Inc. (WMS)	Junta de Control del Juego del Estado de Nevada
MJ874	Programa de juego para máquinas de azar	SUPER-V+GAMINATOR 28 1) Buzzin' Bugs, 2) Beetle Mania deluxe, 3) Book of Radeluxe, 4) Cinderela, 5) Cold Spell, 6) Columbus deluxe, 7) Dolphin's Pearl deluxe, 8) Egyptian Experience, 9) Faust, 10) Gryphon's Gold deluxe, 11) Gold Craze, 12) Holmes & Watson, 13) Hot Volee, 14) Just Jewels deluxe, 15) Lucky Lady's Charm deluxe, 16) Lord of the Ocean, 17) Marco Polo deluxe, 18) Max Beth, 19) The Ming Dynasty, 20) Pharaon's Gold II deluxe, 21) Queen of Hearts deluxe, 22) Riches of India deluxe, 23) Secret of Egypt, 24) Silver Fox, 25) Stars Pay, 26) Sizzling Stars, 27) Tales of Fortune deluxe	NOVOMATIC Austrian Gaming Industries GmbH	Gaming Laboratories International, Inc

Asimismo, mediante Resolución exenta N°621, de 16 de diciembre de 2009, se procedió a rectificar en el Registro de Homologación la inscripción que se indica, quedando los referidos implementos de juego inscritos del modo que se detalla a continuación:

El referido Registro de Homologación, se encontrará disponible, para su consulta, en las Oficinas de la Superintendencia y en su página Web www.scj.cl.

Santiago, 10 de marzo de 2010.- Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN GONZALO OLAVE ALCAIDE"

Santiago, 26 de febrero de 2010.- Hoy decretó lo que sigue:

Núm 1.170 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publica-

do en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula " Por orden del Presidente de la República"; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Gonzalo Olave Alcaide", con domi-

cilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 22 de septiembre de 2009 y 19 de enero 2010, ambas otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, doña Leonor Gutiérrez Gatica, suplente del titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, la primera, y don Cosme Fernando Gomila Gatica la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.